



**DECRETO N° 1345**

**NEUQUÉN, 10 NOV 2003**

**VISTO:**

Los Expedientes CD N° 059-C-03 y CD N° 076-D-03 referentes a la implementación del Plan Deportivo Barrial Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares; y

**CONSIDERANDO:**

Que varias instituciones que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia en el barrio Ciudad Industrial "Jaime de Nevares" solicitaron oportunamente la implementación de un Plan Deportivo Barrial con el objeto de encontrar una alternativa para la contención de niñas/os y adolescentes, concluyendo las tramitaciones con la sanción de la Ordenanza N° 9791;

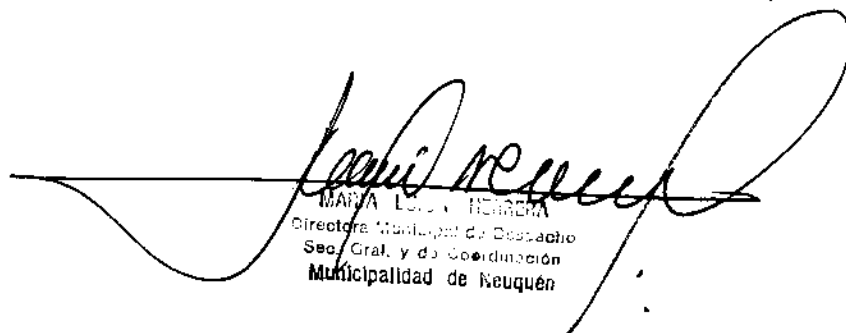
Que a través de la norma legal citada se aprobó la ejecución del "Plan Deportivo Barrial Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares" que luce como Anexo A de la Ordenanza, para el período agosto-diciembre del año 2003, dependiendo de la Dirección General de Deportes;

Que se estableció además, que la continuidad de su ejecución para el año 2004, quedaría sujeta a la evaluación que deberá realizarse, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Actividades, con la participación de la población beneficiaria y de los actores institucionales involucrados;

Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Cultura y Turismo, por Nota N° 294/03, eleva proyecto de Convenio a suscribir con los Líderes Barriales que se desempeñarán enmarcados en el "Plan Deportivo Barrial Barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares" que fuera aprobado mediante la Ordenanza N° 9791, sugiriendo la elaboración de la norma legal que autorice la firma de los mismos;

Que el señor Secretario de Cultura y Turismo informa además, que el citado Plan, que obra como Anexo A de la Ordenanza aludida, indica la contratación de diez (10) Líderes Deportivos, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, adjuntando listado de los líderes propuestos por el Coordinador del Proyecto Lic. Alejandro Domínguez y, en relación al costo, el monto mensual alcanzaría la suma de \$ 2.500.- mensuales, ascendiendo a un total de \$ 7.500.-, razón por la cual se deberá autorizar el pago de los mismos;

Que a fs. 228 obra agregado el proyecto del Convenio, con las correcciones de lo observado por la Dirección Municipal de Asuntos

  
MARÍA LORENA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Jurídicos –Dictamen N° 578/03-;

Que ante lo expuesto se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el tenor del Convenio a suscribir entre la ----- Municipalidad de Neuquén y los Líderes Deportivos que cumplirán funciones en el “**PLAN DEPORTIVO BARRIAL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**” aprobado por Ordenanza N° 9791 -Anexo A-, y que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al señor Secretario de Cultura y Turismo a ----- suscribir en representación de la Municipalidad de Neuquén, los Convenios que surjan de la implementación del “Plan Deportivo Barrial Barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares”.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja de la implementación del “Plan Deportivo Barrial Barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO  
SMOLJAN.-

MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



## ANEXO I

### PROYECTO CONVENIO A SUSCRIBIR CON LÍDERES DEPORTIVOS "PLAN DEPORTIVO BARRIAL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES"

-----En la ciudad de Neuquén, a los      días del mes de      del año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Turismo Dn. **OSCAR ALFREDO SMOLJAN**, D.N.I. N° 08.462.633, designado por Decreto N° 2130 del 12 de diciembre de 2001, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el señor/a      , D.N.I. N°      , en adelante: **LÍDER DEPORTIVO**, con domicilio real en      del barrio Ciudad Industrial -Jaime De Nevares- de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, enmarcado en el "**PLAN DEPORTIVO BARRIAL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**" aprobado por Ordenanza N° 9791, quedando el mismo sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----

**PRIMERA:** El **LIDER DEPORTIVO** prestará su asistencia en forma personal en la atención de niños y jóvenes del barrio Ciudad Industrial, dentro del "**PLAN DEPORTIVO BARRIAL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**" aprobado por Ordenanza N° 9791, cumpliendo una carga horaria de **DIEZ (10)** horas semanales.-----

**SEGUNDA:** El plazo de duración del presente Convenio se fija con efectividad al 01 de octubre de 2003, concluyendo de pleno derecho el 31 de diciembre de 2003, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 9791 -Anexo A-.-----

**TERCERA:** **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a contratar un seguro de accidente a favor del señor/a....., durante la vigencia del presente Convenio.-----

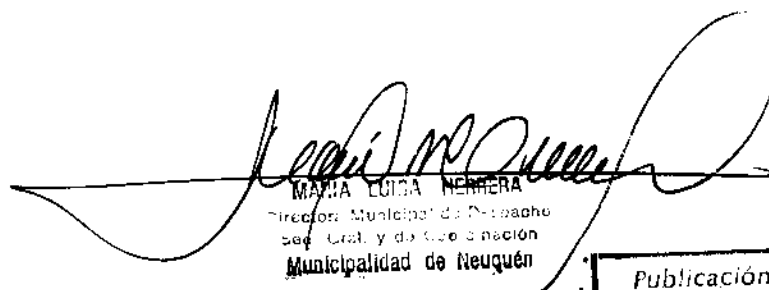
**CUARTA:** Expresamente, se establece que la firma del presente no supone existencia de relación laboral alguna entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **LÍDER DEPORTIVO**.-----

**QUINTA:** **LA MUNICIPALIDAD** se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente Convenio, aún antes del vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Segunda, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamo alguno.-----

**SEXTA:** En el supuesto de imposibilidad sobreviniente de cumplir con lo establecido en la Cláusula Primera, el **LÍDER DEPORTIVO** deberá notificar la misma en forma inmediata a **LA MUNICIPALIDAD**.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///eaa.- (Exptes. CD. 059-C-03 y CD. 076-D-03)

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Deporte  
Cult. y de Recreación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1439
Fecha: 14 / 11 / 03